



Expediente No. 2021-147

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA, 21 DE FEBRERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **REINALDO LUIS ASCANIO VERGEL** en contra de **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO**, informándole que se encuentra pendiente de notificar a la parte demandada. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto adiado 25 de octubre de 2021, se admitió la demanda promovida por REINALDO LUIS ASCANIO VERGEL a través de apoderado judicial, en contra de FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, se ordenó a la parte actora practicar la notificación personal de la parte demandada, se ordenó a la secretaria del Juzgado remitir en PDF la providencia a notificar al correo electrónico parte actora y se requirió al apoderado de la parte demandante para que aportara constancia de la gestión realizada.

Atendiendo lo ordenado, la secretaria del Despacho, remitió link del expediente judicial, a la dirección electrónica fabiangonzalezrubio@gmail.com, el día 24 de noviembre de 2021¹.

Así las cosas, el Juzgado requerirá a la parte actora, a través de su apoderado judicial, doctor FABIAN ANDRES GONZALEZRUBIO ALTAMAR, con el fin de que practique la notificación personal de la admisión de la presente demanda a **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO**, conforme fue ordenado en providencia que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

¹ Artículo 72 y 73, del archivo 06 del expediente digital.



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderada judicial, a fin de que realice la notificación personal de FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia de admisión, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO: Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022 POR ESTADO No. 8 .
N